

Guayaquil, 13 de Mayo del año 2009

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS

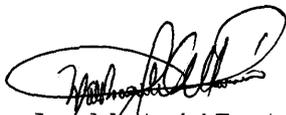
De mis consideraciones:

Ing. Maria del Rocío Aguila Altamirano, en mi calidad de Gerente General de la Compañía LUBRICANTES y LACAS CIA. LTDA con numero de expediente #20579 , y con fines que consten en sus registro, sirvase encontrar adjunto una escritura notariada de un adendum de la escritura de cesion de participaciones de la compañías que represento.

También solicito un certificado en el que se describa los nombres y apellidos, quienes son los accionistas a la fecha de la compañía que represento.

En caso que sea necesario autorizo a la abogada Mercedes Guaycha Sevichay, notificaciones recibiré en la casilla 3789.

Es Justicia,



Ing. Maria del Rocío Aguila Altamirano
Gerente de Lubrilaca



Ab. Mercedes Guaycha
Reg. 11967





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



ADENDUM DE LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA LUBRICANTES Y
LACAS CIA LTDA LUBRILACA
QUE HACE EL SEÑOR
INGENIERO HUGO GILBERTO
ÁGUILA ARGUELLO A FAVOR
DE LA MENOR ISABELLA
FRANZINI ÁGUILA, QUIEN
INTERVIENE DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR SU
SEÑORA MADRE LA
INGENIERA MARÍA DEL ROCÍO
ÁGUILA ALTAMIRANO.-----

(Cuantía Indeterminada):- - -

19 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
20 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
21 día veintidós de Diciembre del año dos mil
22 ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ**
23 **CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero
24 de este Cantón, comparece el ingeniero Hugo
25 Gilberto Águila Arguello, de estado civil viudo,
26 ingeniero civil; y, por otra parte, la menor
27 ISABELLA FRANZINI ÁGUILA, quien interviene
28 debidamente representada por su señora madre
29 la Ingeniera MARÍA DEL ROCÍO ÁGUILA

1 ALTAMIRANO, casada, ejecutiva; los
2 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
4 por sus propios derechos; y capaces para
5 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
6 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
7 ésta Escritura Pública a la que proceden como
8 queda indicado, con amplia y entera libertad,
9 para su otorgamiento me presentan la minuta
10 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO TITULAR
11 VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:
12 En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase
13 autorizar e insertar una por la que conste el
14 ADENDUM de la escritura de CESION DE
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
16 LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA,
17 autorizada y celebrada ante su autoridad con
18 fecha veintisiete de diciembre del año dos mil
19 cuatro, al tenor de la siguientes cláusulas:
20 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
21 Comparecen al otorgamiento de la presente
22 escritura pública las siguientes partes:
23 UNO.UNO.- El ingeniero Hugo Gilberto Águila
24 Arguello, quien interviene por sus propios
25 derechos, a quien en adelante y para efectos de
26 la presente escritura, se podrá denominar
27 simplemente como EL CEDENTE.- UNO.DOS.- La
28 niña Isabella Franzini Águila, quien interviene
29 debidamente representada por su señora madre



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquela
NOTARIO



la Ingeniera María del Rocío Aguilar Altamirano
 parte a la cual se lo podrá delimitar
 simplemente como LA CESIONARIA
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO. EL
 CEDENTE, es propietario de UN MIL DOSCIENTAS
 participaciones sociales iguales, acumulativas e
 indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA cada una, del capital social
 de la compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA
 LUBRILACA; las mismas que se encuentran
 pagadas en cien por ciento de su valor.
DOS.DOS.- Las participaciones mencionadas en
 numeral anterior, objeto de la presente cesión,
 forman parte del patrimonio personal de EL
 CEDENTE y no de la sociedad conyugal que tenía
 conformada con su difunta cónyuge la señora
 PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA; todo de
 lo cual queda constancia en la ESCRITURA DE
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada el
 veintinueve de Enero del año Dos Mil Uno y
 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón
 Guayaquil el Doctor ALBERTO BOBADILLA
 BODERO y que se adjunta como habilitante de
 presente escritura.- **DOS. TRES.-**
ANTECEDENTES DE LUBRICANTES Y LACAS CIA
LTDA LUBRILACA: DOS.TRES.UNO.- La
 compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA
 LUBRILACA se constituyó mediante escritura
 pública que autorizó el Notario del Cantón



Handwritten initials

Handwritten mark

1 Guayaquil, doctor Cesar Moya Jiménez el día
2 veintisiete de junio de mil novecientos setenta y
3 tres, la misma que fue inscrita en el Registro
4 Mercantil del mismo cantón el tres de octubre
5 del mil novecientos setenta y tres. **DOS.TRES.**
6 **DOS.-** Mediante escritura pública que se otorgó
7 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
8 abogado Piero Aycart Vicenzini, el quince de
9 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos la
10 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
11 de éste mismo cantón el primero de Febrero de
12 mil novecientos ochenta y tres la compañía
13 aumentó su capital y prorrogó su plazo de
14 duración, cambio su denominación y reformó
15 íntegramente sus estatutos.- **DOS.TRES.TRES.-**
16 Mediante escritura pública, autorizada por el
17 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
18 abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de
19 abril de mil novecientos ochenta y cinco, la
20 compañía aumentó su capital y reformó sus
21 estatutos, la misma que fue inscrita en el
22 Registro Mercantil de éste mismo Cantón el
23 cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y
24 seis.- **DOS.TRES.CUATRO.-** Mediante escritura
25 pública autorizada por el Notario Cuarto del
26 Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla
27 Boderó el nueve de Septiembre del dos mil,
28 **LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA**
29 convirtió expresamente el capital social a



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casanueva
NOTARIO



1 dólares de los Estados Unidos de América de
 2 misma que fue posteriormente inscrita en el
 3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
 4 Febrero del dos mil uno.- **DOS.TRES.CINCO**
 5 Mediante escritura pública autorizada por el
 6 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
 7 doctor Francisco J. Coronel, el veintisiete de
 8 septiembre del dos mil dos, la misma que fue
 9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 10 Cantón el veintitrés de mayo del dos mil tres la
 11 compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA
 12 LUBRILACA aumentó el capital social y reformó
 13 su estatuto.- **DOS.TRES.SEIS.-** La Junta General
 14 Extraordinaria de Socios, de la compañía
 15 LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA. LUBRILACA en
 16 sesión celebrada el día veintisiete de diciembre
 17 del año dos mil cuatro, por unanimidad autorizó
 18 al socio de la compañía, Ingeniero HUGO
 19 GILBERTO AGUILA ARGUELLO para que ceda y
 20 transfiera UN MIL DOSCIENTAS participaciones
 21 sociales que mantiene del capital social de
 22 LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA a
 23 favor de la niña ISABELLA FRANZINI AGUILA,
 24 quien en este acto interviene representada por
 25 su señora madre la Ingeniera MARIA DEL ROCIO
 26 AGUILA ALTAMIRANO DE FRANZINI dejando
 27 constancia de que copia certificada del acta
 28 respectiva se incorpora integrante de la misma.
 29 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 **PARTICIPACIONES.-** Mediante éste instrumento
2 y debidamente autorizado por la Junta General
3 Universal Extraordinaria de Socios de la
4 compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA
5 LUBRILACA celebrada el veintisiete de diciembre
6 del año dos mil cuatro, el ingeniero HUGO
7 GILBERTO AGUILA ARGUELLO, cede y transfiere
8 UN MIL DOSCIENTAS participaciones que
9 forman parte del capital social de la COMPAÑÍA
10 LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA a
11 favor de la niña ISABELLA FRANZINI AGUILA,
12 quien interviene representada por su madre la
13 Ingeniera María del Rocío Águila Altamirano. Las
14 indicadas participaciones sociales son iguales
15 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, las
17 mismas que se encuentran pagadas en un ciento
18 por ciento de su valor.- **CUARTA: GASTOS.-** Los
19 gastos que se generen por el otorgamiento de
20 este documento serán de cuenta del CEDENTE.
21 Agregue usted Señor Notario las demás
22 cláusulas de estilo para la validez de esta
23 escritura pública.- Abogado José Miguel
24 Ordóñez Ortiz.- Registro Profesional número
25 doce mil novecientos cincuenta y ocho.- Colegio
26 de Abogados de Guayaquil.- (HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los
28 otorgante se afirman en el contenido de la
29 preinserta minuta, la misma que queda elevada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. **090093447-2**

CEDULA DE **AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO**
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO: **1935**
 FECHA DE REGISTRO: **001** No. **0093 00171** M

BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1935



FRENTE DEL CEBILASO

ECUATORIANA*****
VIUDD PIEDAD ALAMIRANO
SUPERIOR ING. QUIMICO
EUCIDES ABILA
EVA ARGUELLO
GUAYABUJE DE MADRE **16/07/2016**
16/07/2020
REN 0109990




FRENTE DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008. R(1)

133-0006 **0900934472**
 NUMERO CEDULA
AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 PARAGUATI

GUAYABUJE
 CANTON

FRENTE DEL CEBILASO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

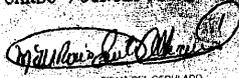
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090899974-1

AGUILA ALTAMIRANO MARIA DEL ROCIO
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 SEPTIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 027 0075 13055 F
 REG. CIVIL ACTO SEXO

GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO ALESSANDRO FRANZINI

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

HUGO AGUILA INSTRUCCION

PIEDAD ALTAMIRANO

GUAYAGUIL 16/09/2006

16/09/2018

FORMA No. REN 1571929
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

050-0001 NUMERO
 0908999741 CÉDULA

AGUILA ALTAMIRANO MARIA DEL ROCIO

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTON
 BARROQUA PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON
 MEFM
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



IS
los
izo
ntos

270



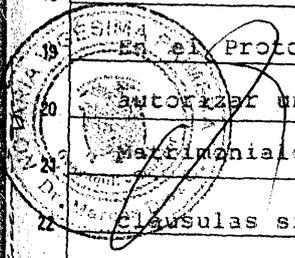
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
LEBRAN LOS CONYUGES INGENIERO QUIMICO
CO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO Y
LA SEÑORA PSICOLOGA CLINICA PIEDAD
AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veintinueve de Enero del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparecen : Los cónyuges Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, casado, y la señora Psicóloga Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes he conocido personalmente doy fe .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Convenio de Capitulaciones matrimoniales que se expresa a continuación al tenor de las

Clausulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA : - INTERVINIENTES
Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, y la señora Psicóloga Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE AGUILA, ambos por sus propios y personales derechos .-
CLAUSULA SEGUNDA : - ANTECEDENTES : Uno.- Los otorgantes



1 rior, contrajeron matrimonio civil entr sí, en esta ciudad
2 de Guayaquil, el veintisiete da Abril de mil novecientos se-
3 senta y tres, conforme consta de la copia de la Partida Ma-
4 trimonial que forma parte de esta escritura.- Consecuente
5 con dicho matrimonio el Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUI-
6 LA ARGUELLO y la Psicologa Clínica PIEDAD AZUCENA ALTARAMI-
7 RANO DAVILA DE AGUILA, tienen formada sociedad conyugal
8 de bienes .- Dos.- Cada uno de los mencionados cónyuges de
9 su psculio propio e individual ha obtenido el derecho de
10 propiedad de participaciones sociales en el capital social
11 de las Compañías "LUBRICANTES Y LACAS C.LTDA. (LUBRILACA)"
12 y "AM VER C.LTDA."..- Tres.- Conforme a lo expresado en el
13 numeral anterior el Ingeniero Químico HUGO GILBERTO AGUILA
14 ARGUELLO, es propietario de veintinueve mil novecientos
15 ochenta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumula-
16 tivas e indivisibles del capital social de la Compañía " LU-
17 BRICANTES Y LACAS C.LTDA. (LUBRILACA)", y de cinco mil -
18 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisi-
19 bles del capital social de la Compañía " AM VER C.LTDA. "-
20 La Psicologa Clínica PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA DE
21 AGUILA, es propietaria de diez participaciones sociales,
22 iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de
23 la Compañía " LUBRICANTES Y LACAS C.LTDA... (LUBRILACA)",
24 y de dos mil participaciones sociales, iguales, acumulati-
25 vas e indivisibles del capital social de la Compañía " AN
26 VER C.LTDA. "- Las participaciones sociales indicadas de
27 los mencionados cónyuges son por la dolarización del País,
28 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

DEFU

SD

COPIA INTEGRAL

SECCION DE MATRIMONIOS

MATRIMONIOS

En Quetzaltenango a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres
 Ante mí Alfredo José Quiroz
 Jefe de Registro Civil de Quetzaltenango provincia de Guatemala comparecieron: Don Guillermo
 de nacionalidad Guatemalteco de profesión Profesor de edad, nacido en San José
 en San José hijo de Guillermo y de María
 y Doña Guadalupe de estado anterior soltero
 de profesión Profesora de nacionalidad Guatemalteca de veinte y tres años de edad
 nacida en Quetzaltenango y domiciliada en San José hija de Guillermo
 y de María ante de quienes me declararon haber contraído Matrimonio el veinte y tres
 de Julio de mil novecientos veinte y tres según consta en el libro propio
 Declararon, además, que

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Don Alfredo José Quiroz
Alfredo José Quiroz y Alfredo José Quiroz
 y el infrascrito Secretario de certifica.

En Quetzaltenango a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres
 Ante mí Alfredo José Quiroz
 Jefe de Registro Civil de Quetzaltenango provincia de Guatemala comparecieron: Don Guillermo
 de nacionalidad Guatemalteco de profesión Profesor de edad, nacido en San José
 en San José hijo de Guillermo y de María
 y Doña Guadalupe de estado anterior soltero
 de profesión Profesora de nacionalidad Guatemalteca de veinte y tres años de edad
 nacida en Quetzaltenango y domiciliada en San José hija de Guillermo
 y de María ante de quienes me declararon haber contraído Matrimonio el veinte y tres
 de Julio de mil novecientos veinte y tres según consta en el libro propio



481
 Juan
 Montalvo
 Calle
 Mayra
 R. U.
 D. R.

REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA PROVINCIAL DE ECONOMIA
IDENTIFICACION Y FISCALIA
ASO. TOLIMA
CALLE 100
SAN JOSE

17 ENE 2001

[Handwritten Signature]
Director General
de Registro y
Cuentas

ESTADO DE CUENTAS
DEL EJERCICIO 2000
ANEXO 1

1287

1 cada una .- CLAUSULA TERCERA : CONVENIO

2 MATRIMONIALES : - Consecuentes con los an

3 tos, los cónyuges PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO

4 y HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO , convienen y

5 tener separados del haber de la sociedad conyugal

6 cipaciones sociales que cada uno de ellos tiene en las Com-

7 pañas " LUBRICANTES Y LACAS C.LTDA. (LUBRILACA)", y " AN

8 VER C.LTDA.", considerándolas de propiedad individual de

9 cada uno de ellos, en el número preindicado de las mismas que

10 pertenece al Patrimonio Personal y exclusivo de cada cónyuge

11 en forma independiente y así se continuará con dicha consi-

12 deración aún en caso de aumento del Capital Social de las

13 susodichas Compañías y para los efectos de transmisión he-

14 reditaria de dichas participaciones .- CLAUSULA CUARTA : -

15 DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- De conformidad

16 a lo preceptuado en el artículo ciento cincuenta del Código

17 Civil, el presente convenio de capitulaciones matrimoniales

18 debe anotarse al margen de la Partida de Matrimonio de los

19 otorgantes de este instrumento y en este sentido, señor No-

20 tario en base a facultades que le concede la Ley, sírvase

21 así ordenarlo.- CLAUSULA QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES:

22 Forma parte de esta escritura copia de la partida de matri-

23 monio de los otorgantes, como documento habilitante .-

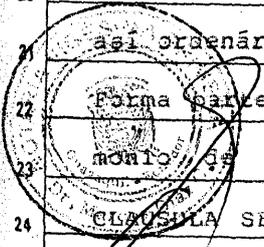
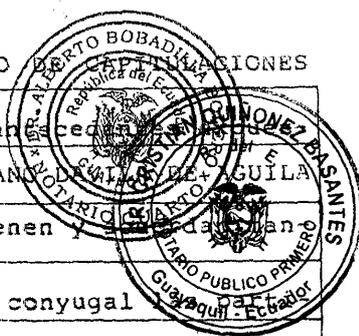
24 CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION : - Los otorgantes del presente

25 instrumento aceptan en todas sus partes su contenido y se

26 ratifican en el mismo.- CONCLUSION : Agregue y anteponga

27 usted señor Notario, todas las cláusulas y formalidades de

28 estilo necesarias para la validez, firmeza jurídica y per-



Dr. Alberto Bobadilla Arguello
Notario Publico Primero
Guayaquil

feccionamiento del presente instrumento, firmado) Abogado

Tomás Morales Jiménez.- Registro novecientos cincuenta y uno
Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de principio a
fin, por mí, el Notario en alta voz, a los otorgantes éstos
la aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y
firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
soy fe.

ING. QUI. HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO

C.C. 090093447-2

PSI. FIEDAD AZUCENA ALZAMIRANO DAVELA DE AGUILA

C.C. 0400934563

90.000
3,60

Carachos cobrados

Ed Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta

CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a

los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.



Dr. Alberto Bolañilla Bodero
Notario Cuartero



Veinti Nueve Mil setecientos sesenta y dos

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

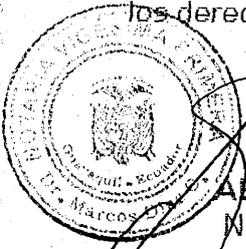
AB. FRANCISCO J. NO
CORONEL FLORES

ACTA DE POSESION EFECTIVA

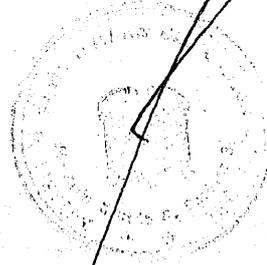


En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de Octubre del dos mil cuatro, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen ante mi **MARIA DELROCIO AGUILA ALTAMIRANO**, en conformidad de la escritura pública otorgada el uno de Octubre del dos mil cuatro, ante mi, la compareciente ha comprobado que es heredera de la causante señora **PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO**, quien falleció con fecha catorce de Junio del dos mil cuatro, conforme consta la partida de defunción, que se encuentran adjunto a dicha escritura pública, me solicita que le conceda la posesión efectiva sin perjuicios a terceros, de los derechos y acciones hereditarios de los bienes muebles e inmuebles, dejados por la causante, de acuerdo a los documentos que se adjuntan al presente instrumento.

En virtud de lo expuesto, y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario concedo la posesión efectiva de los derechos y acciones hereditarios de los bienes muebles e inmueble que se detalla en la escritura de fecha uno de Octubre del dos mil cuatro, la causante señora **PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO**, a favor de su hija **MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO**, sin perjuicios de los derechos de terceros. DOY FE.

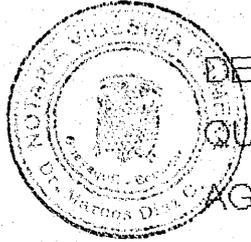



AB. FRANCISCO CORONEL FLORES
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Veinti Nueve Mil setecientos sesenta y tres

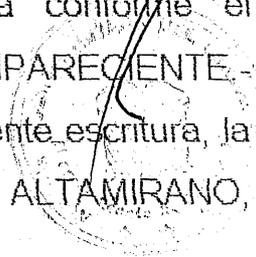
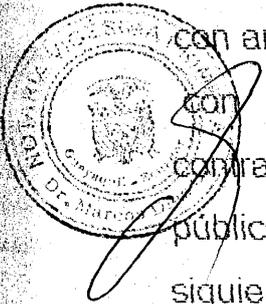
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE MARIA DEL ROCIO
AGUILA ALTAMIRANO

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de Octubre del dos mil cuatro, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento la señora MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, de estado civil casada de profesión Ingeniera Comercial, la compareciente declara ser mayor de edad, portadora de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. - Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, una declaración juramentada conforme el siguiente texto: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO,



quien declara : **A)** Con fecha catorce de Junio del dos mil cuatro, fallece en esta ciudad la señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA de conformidad con lo que consta en el Certificado de Defunción otorgada por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación. **B)** La señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, procreó una hija que responde a los nombres de MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, conforme lo demuestra con la partida de nacimiento que se adjunta como documento habilitante a esta escritura. **C)** La señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, fue propietaria de los siguientes bienes: UNO) Una participación de un dólar, en la Compañía LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA). DOS) Ochenta Participaciones de un dólar cada una en la Compañía AM.VER.C.LTDA. TRES) En calidad de Gananciales del cincuenta por ciento del inmueble signado con el número uno , de la manzana trescientos noventa y cuatro, de la Comuna San Pedro Chongón, Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil. Mediante escritura pública de Venta que le hiciera el señor MANUEL JOSE ZÚÑIGA VALDIVIESO, a favor del señor HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, en estado civil casado con la causante, de fecha diecisiete de Abril del dos mil uno, ante el Notario



Veinti nueve mil setecientos sesenta y cuatro
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

Por: 27/09/2004 14:24

Notaría No. 302604

USD : 1.00
No. Municipio:

Comprador / ²⁹A favor de:

08570997

Vendedor / Que otorga:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Concepto:

MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANA

Base imponible: POSESION EFECTIVA

Observaciones: USD : 0.01

Provincia: % Multa: 0

% Descuento: 0
Cantón:

Parroquia: GUAYAS

GUAYAQUIL

XXX

Son : UNO DOLARES CON 00/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

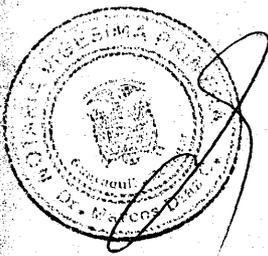
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo Página
85813 2 / 5

No. 0193414

G

ORIGINAL





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

Veinte mil trescientos sesenta y cinco, ...

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0134873		
DIA	MES	AÑO
20	SEPTIEMBRE	2004

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 96-0394-001-0-0-0	CIUDADELA CHONGON	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE C Y CALLE D	No.	MANZANA 0394
		SOLAR 001

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA DECIMA OCTAVA	DD-MMM-YYYY 12 JUN 2001	No. REG. PROPIEDAD 6184	MATRICULA INMOBILIARIA 71292
--------------------------	--------------------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE CALLE C	100.00 Mts.	SUR CALLE D	100.00 Mts.	ESTE AVDA. 13	78.00 Mts.	OESTE AVDA. 15	82.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 8000 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CALLE C	100.00 Mts.	SUR CALLE D	100.00 Mts.	ESTE AVDA. 13	78.00 Mts.	OESTE AVDA. 15	82.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 8000.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

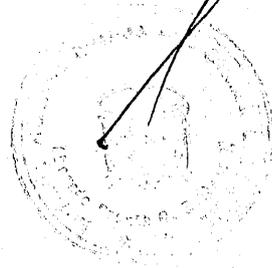
OBSERVACIONES

MANZANA 81, SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE MANZANA 394.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****4,000.00	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****7,294.80	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFES DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.0000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****11,294.80	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



FROM :

FAX NO. :

Sep. 14 2004 11:09AM P1

Veinti Cuere Mil setecientos sesenta y tres



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MESES: DIA: AÑO: CAJA No.: No.
APR 26 2004 CA22 08212154

CONTRIBUYENTE

AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO

REGULA - R.U.G. - CODIGO CATEGORICO

96-0394-001

CODIGO TRANSACCION

PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2004
TITULO DE CREDITO No. L-418912 (A14)**

	Av. Comercial \$. 11,294.80	Av. Catastral \$. 6,776.88	Hipot. / Rebaja \$. 0.00	Av. Imponible \$. 6,776.88
Impuesto Predial			1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
Vivienda Rural			0.00	0.00
Cuando de Bomberos			16.94	16.94
Aseo Publico			5.08	5.08
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)			0.13	0.13
Coat. Esp. Mejoras			6.78	6.78
			48.86	48.86

VALOR RECIBIDO

*****155.58

NO VA TRANSFER

TOTAL RECIBIDO *****155.58

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Imp. Adic.: 155.58 Dto. Reg.: 00 Pagado: 00 Fecha Reg.:
Inactiva: 00 Total: \$ 155.58 Cta.: 03942261 13-DEC-2003

CR. MUNI - 2390200 - 102746 \$ 155.58 08212154



Handwritten signatures and stamps

TESORERIA Municipal

CAJA A 222

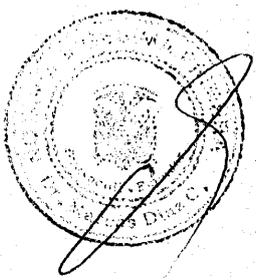
8231088

PAGADO

CONTRIBUYENTE

SELO Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 27 Pág 75 Acta 1255

En Guayaquil Provincia de Guayaquil
hoj día 27 de mes de Agosto de mil

novecientos veinti y siete el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Maria del Rocío APELLIDOS Oquilla Altamirano

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO 27 de Agosto de 1935

LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia de Guayaquil

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Waldo Gilberto Oquilla Aguillo

de nacionalidad Ecuatoriano de estado casado con Cédula de Identidad N° 1090093443

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Piedad Pizena Altamirano de Aguillo

de nacionalidad Ecuatoriana de estado casada con Cédula de Identidad N° 1090093443

Solicitó esta inscripción Waldo Gilberto Oquilla Aguillo con Cédula de Identidad N° 1090093443 veinti y siete años de edad, de profesión Profesor de nacionalidad Ecuatoriana quien hace constar, además, que por el finem patris

OBSERVACIONES:

Presentes fidede matrimonio



FIRMAS:

DILIGENCIA: Por Resolución de la Jefatura Provincial de Registro Civil del Guayas, de fecha: Guayaquil, 27 de Agosto de 1935, y en uso de la facultad que le confiere el art. 90 de la Ley de R.C. se Reformó la presente inscripción de nacimiento, en el sentido de que se haga constar en esta acta que los nombres y apellidos correctos de la madre de la inscrita son: PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DE AGUILLO, no como consta.

Guayaquil, 27 de Agosto de 1935.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 5018228

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

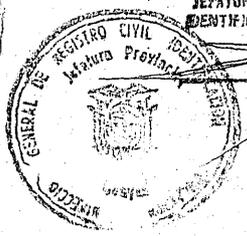
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
 AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
 que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil:

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

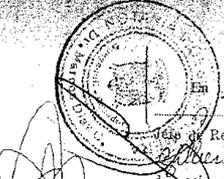


Victor Pérez Guzmán
 Jefe de Oficina

8 JUL. 2004

ESTE DOCUMENTO PUEDE SU VALOR
 LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
 EMENDADURAS

CERTIFICACIONES MATRIMONIALES. Se le ordena enterar los conceptos a favor de GILBERTO ADILLA ARGUELLO y PEDRO AGUIRRE ALFONSO, ante el Dr. ALBERTO REBULLA RODERO, Notario Cautivo del Cantón Guayaquil, con fecha Guayaquil, 29 de Enero del 2001.
 Guayaquil, 1 de Marzo del 2001.
 Recibo de Pago \$ 07112.



MATRIMONIOS

En Guayaquil a Veintiseis de Abril de mil novecientos Seenta y tres a las once de la tarde de Guayaquil Quinientos Ante mi Juan Espin Viquez Notario Jefe de Registro Civil de Guayaquil provincia de Guayas, comparecieron: Don Alfredo Aguila Arguello de estado anterior: soltero de nacionalidad Ecuatoriana de Veintiseis años de edad, nacido en San Jose Chimbo en esta ciudad; hijo de Enoches Heredia y Doña Juana Maria Arguello de de profesión profesor de esta ciudad de estado anterior.
 y Doña Lucy Alicia Alvarado de nacionalidad Ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en esta ciudad; hija de Corpino Alvarado y de Emilia Dorinda de Alvarado los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Veintiseis de Abril de mil novecientos Seenta y tres, según consta en el acta respectiva.
 Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Alfredo Heredia Campaña Ecuatoriano señor de edad agricultor y Doña Juana Barrios Paz Ecuatoriana señora de edad empresaria de esta ciudad.
 En esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

Alfredo Arguello Lucy Alicia Alvarado
Alfredo Heredia Campaña Juana Barrios Paz
Notario

Nº 481
Señor
Juan
Barrios
el
P. R.
del
del

En Guayaquil a Veintiseis de Abril de mil novecientos Seenta y tres a las once de la tarde de Guayaquil Quinientos Ante mi Juan Espin Viquez Notario Jefe de Registro Civil de Guayaquil provincia de Guayas, comparecieron: Don Guillermo Barrios Arguello de estado anterior: soltero de nacionalidad Ecuatoriana de veintiseis años de edad, nacido en esta ciudad; hijo de Juan Barrios y Doña Emilia Dorinda de Barrios de profesión profesor de esta ciudad de estado anterior.
 y Doña Lucy Alicia Alvarado de nacionalidad Ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en esta ciudad; hija de Juan Barrios y de Emilia Dorinda de Barrios los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Veintiseis de Abril de mil novecientos Seenta y tres, según consta en el acta respectiva.



COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, _____

8 JUL 2004



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

[Signature]
Victor Pérez Bajona
SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDO
LEER EN LA OFICINA DE PRESENTACION
DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 111 Pag 302 Acta 4259



En Guayaquil, Guayas, hoy día Quince de Junio del dos mil Quatro.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Pedro Alvarado Altamirano

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 64 - Días años

Nombres y Apellidos del padre: Gabriel Altamirano

Nombres y Apellidos de la madre: Benita Davila

Lugar del fallecimiento: Guayaquil Fecha: Quince

de Junio del dos mil Quatro. El Cónyuge sobreviviente se llama: Hugo Gilberto Sevilla Aguella

Causa de la muerte: Carcinoma metastásico

Solicitó esta inscripción: Hugo Gilberto Sevilla Aguella con Cédula de Identidad N° 070093492

Jornada: 09:00 a 12:00

Abadecida # 503

Observaciones: Nacional dada la fallada equat oriz

Legión del Jefe Provincial

Región Litoral del Guayas

0700934563 - pedro alvarado

Hugo Gilberto Sevilla Aguella

FIRMAS



Vertical text on the right margin: No. 11111111111111111111

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL ECUADOR
AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.
(Suagayuti)

10 JUL. 2004

ESTE DOCUMENTO Y ESTE SO VALDRA
SIGA EN CASO DE PRESENTAR
EMERGENCIAS



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

[Handwritten Signature]
Eduardo Pérez Balcázar
SECRETARIO

Veinti Nueve Mil setecientos sesenta

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

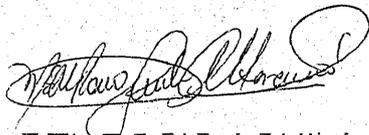


GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Público Octavo de este Cantón, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día de Junio del dos mil uno, a fojas quince mil quinientos tres, número de inscripción seis mil ciento ochenta y cuatro, Repertorio trece mil ochocientos cincuenta.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Presupuestos estos antecedentes, la señora MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, declara bajo juramento: UNO) Que es hija de la señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, conforme lo acredita con la Partida de Nacimiento que se agrega a ésta escritura como habilitante. DOS) Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de ésta declaración la señora MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO es heredera de los derechos y acciones hereditarias de los bienes descritos y pormenorizados en la cláusula segunda de antecedentes, numerales uno, dos y tres. Concluyendo de esta manera que es la legítima heredera, encontrándose facultada para solicitar la posesión efectiva de los bienes dejados por la de cujus señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA y sin perjuicio de terceros, adjuntando como documentos habilitantes Acta de defunción de la causante



declaraciones bajo juramento, que la compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

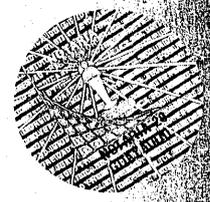
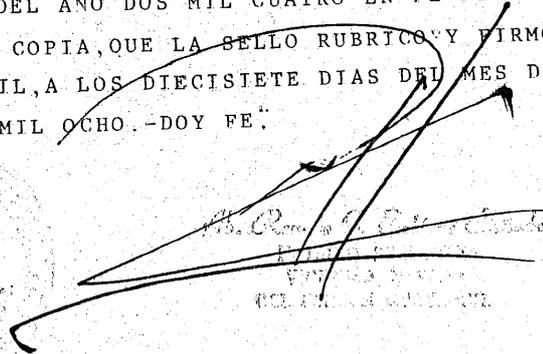


MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO

CED. CIUD. NO: 0908999741



ES FIEL COPIA-
DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI CARGO, CORRESPONDIENTE, AL TOMO NUMERO SESENTA, DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTE TERCERA COPIA, QUE LA BELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -DOY FE.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA, CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL
2004.-



En la ciudad de Guayaquil a los 27 días del mes de diciembre del 2004 a las 10h00 en las oficinas
ubicadas en la Av, Juan Tanca Marengo Km 4.5(atrás de la Coca Cola) en esta ciudad de Guayaquil,
se reúnen en Junta General Extraordinaria la totalidad de los socios de la compañía LUBRICANTES
Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA, a saber: el ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELOLO, quien
interviene por sus propios y personales derechos como propietario de 1.200 participaciones de
\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y, la ingeniera MARIA DEL
ROCIO ÁGUILA ALTAMIRANO, quien interviene por sus propios y personales derechos y por los que
representa como única heredera de la señora PIEDAD AZUCENA ALTAMIRANO DAVILA, como se
justifica con escritura de POSESION EFECTIVA que se adjunta a la presente, propietaria de 48.802
participaciones de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; por lo
que se encuentran reunidos todos los socios que representan la totalidad del capital de la
compañía que es de \$50,002.00 (CINCUENTA MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA), dividido en cincuenta mil dos participaciones sociales iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

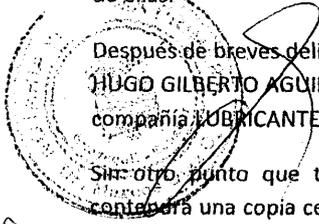
Preside la sesión el ingeniero Hugo Gilberto Aguila Aguello, Presidente de la compañía; y, actua
como Secretaria la Ing. Maria del Rocio Aguila Altamirano. Los socios presentes, que constituyen la
totalidad del capital social de la compañía resuelven unánimemente instalarse en Junta General
Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, resolviendo
también por unanimidad conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA LA CESION DE UN MIL
DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EL INGENIERO HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO
TIENE INTENCION DE HACER A FAVOR DE ISABELLA FRANZINI AGUILA

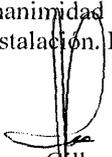
El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé
cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara
instalada la sesión para tratar el único punto del orden del día, sobre el cual la secretaria
manifestó que el ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, actualmente propietario de
1.200 participaciones sociales de la compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA ha
expresado su intención de ceder y transferir 1.200 participaciones a favor de ISABELLA FRANZINI
AGUILA, las indicadas participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una
de ellas.

Después de breves deliberaciones los socios de manera unánime resolvieron autorizar al Ingeniero
HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO para que ceda y transfiera 1.200 participaciones sociales de la
compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA LTDA LUBRILACA en la forma que se ha dejado señalado.

Sin otro punto que tratar el Presidente deja constancia que el expediente de esta Sesión
contendrá una copia certificada del acta, el listado de Socios. Por último la presidenta concede un



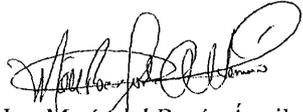
Receso para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos de los asistentes, levantándose la sesión a las 11h00 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman presentes



Hugo Gilberto Aguila Arguello
Presidente de la sesión



Ing María del Rocío Águila Altamirano



Ing María del Rocío Águila Altamirano
Por los derechos que representa como unica heredera de PIEDAD AZUCENCA ALTAMIRANO
DAVILA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



a Escritura Pública.- Leída que les
presente escritura pública de principio a
en voz alta, por mi el Notario a los otorgantes;
quien la aprueban en todas y cada una de sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el Notario. DOY FE.-

Ing. HUGO GILBERTO ÁGUILA ARGUELLO

C.C. No. 090093447-2

Cert. de Vot. No. 133-0006

Ing. MARÍA DEL ROCÍO ÁGUILA ALTAMIRANO

p. ISABELLA FRANZINI ÁGUILA

C.C. No. 090899974-1

Cert. de Vot. No. 050-0001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

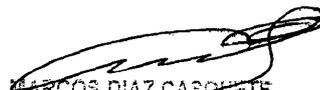
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

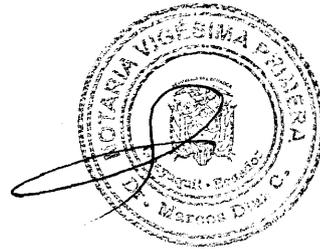


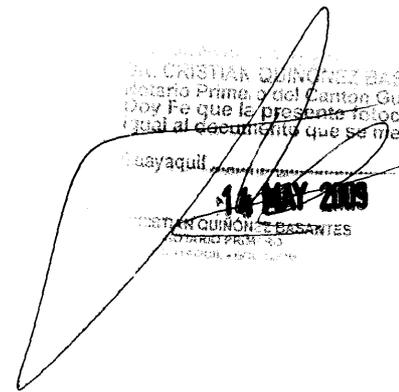
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de **ADENDUM**, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA LUBRILACA**, otorgada ante mí, el 27 de diciembre del 2004.- Guayaquil, veintidós de diciembre del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil




DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que le presento fotocopia
igual al documento que se me exhibió

Guayaquil

14 MAY 2009

CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 3.115
 FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON
 1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. LUBRILACA, autorizada por el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día 27 de diciembre del 2004, mediante la cual el señor: HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO cede y transfiere 1.200 participaciones sociales a favor de la menor ISABELLA FRANZINI AGUILA, representada por su madre Maria del Rocío Águila Altamirano, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y Escritura Publica de Adendum otorgada el 22 de diciembre del 2008 adjunta, de fojas 29.865 a 29.906, Registro Mercantil número 5.109.-
 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 4.142, 1.641, 3.599 y 5.994 del Registro Industrial de 1.973, 1.983, 2001 y 2003, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 3115



Dr. CRISTIAN QUINONEZ CASAPUE
 Notario Primero del Cantón Guayaquil
 Hoy he cedido la presente fotocopia
 igual al documento que se me exhibió
 Guayaquil, 14 MAY 2009

CRISTIAN QUINONEZ CASAPUE
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 GUAYAQUIL



REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO	1200	FRANZINI AGUILA ISABELLA